



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA DE BALIZAMIENTO EN PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA).

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. TRAMITACIÓN: ORDINARIA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ÚNICO.

Cláusula 1. Objeto del contrato y Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El contrato tendrá por objeto la contratación del suministro así como del servicio consistente en la adquisición e instalación, mantenimiento (con reposición) y retirada del Balizamiento en las playas del término municipal de Vera, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.

Al contonar el prooento contrato prestaciones correspondientes a distintos tipos (suministros y servicios), se ha atendido para su calificación al carácter de la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico, siendo por tanto de aplicación las normas que regulan el contrato de servicios (art. 12 TRLCSP, contratos mixtos). Y ello, en cuanto que el Ayuntamiento de Vera cuenta con el material necesario para balizar las playas, en los términos recogidos en el Pliego Técnico, y que será puesto a disposición del Adjudicatario para su instalación. No obstante, debido a las corrientes a las que se encuentra sometida la playa del término municipal, dicho material sufre deterioros anuales así como pérdidas, que deberán ser repuestas por parte del licitador que resulte adjudicatario.

El presupuesto del servicio se ha estimado en 30.000 euros y el presupuesto del suministro se estima en la cuantía de 6.000 euros.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: delimitar, en condiciones de seguridad, las zonas de baño así como los canales para el desarrollo de actividades náuticas y/o marítimas. Todo ello, además, en cumplimiento de la normativa de la "Q de calidad" de la Playa de "Las Marinas- Bolaga", de Vera.

Cláusula 2. Presupuesto de licitación. Anualidad.

* El presupuesto de licitación (con IVA): 36.000 euros.

IVA: 6.247,93 euros. Tipo 21%.

Importe sin IVA: 29.752,07 euros.

* Valor Estimado del Contrato, calculado en base al art. 88 TRLCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- un año más- y modificaciones- ninguna-): 59.504,14 euros.

En dicho importe se entenderán comprendidos todos los gastos que deba satisfacer la Administración al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

El contrato se financia con cargo a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería). Partida Presupuestaria: 1720 22716.01- Trabajos realizados por otras empresas. Servicios de Playas, correspondiente a la anualidad 2016.

Cláusula 3. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato al que se refiere el presente pliego revestirá carácter administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- La proposición presentada por el licitador y aceptada por el órgano de contratación.
- El documento en que se formalice el contrato.

Cláusula 4. Plazo y Lugar de ejecución. Prórroga del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, correspondiente a la anualidad (periodo de verano) de 2.016; debiendo estar debidamente balizadas las playas de Vera durante todo el periodo de temporada (desde uno de junio a 15 de octubre de 2016).

El presente contrato podrá ser objeto de UNA ÚNICA PRÓRROGA por un año más, para el período de verano de 2.017.

En este caso, será de aplicación lo previsto en el art. 23 del TRI.CSP, según el cual la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes.

El lugar de ejecución del presente contrato será el término municipal de Vera (Almería), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Cláusula 5. Procedimiento de adjudicación y Tramitación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 en relación con el art. 174, letra e), ambos del TRLCSP, .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

El contrato se tramitará por vía ordinaria, de conformidad con lo establecido en el art. 109 TRLCSP.

Cláusula 6. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

Tratándose de un Expediente a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad no se prevén gastos en este apartado. No obstante, en caso de realizarse, el adjudicatario estará obligado a satisfacer estos gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 300 (trescientos) euros.

Cláusula 7. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300 (trescientos) euros.

Cláusula 8. Clasificación y/o Solvencia.

En el presente supuesto no se exige clasificación del contratista.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, obligatoriamente, por los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

* Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por un importe mínimo de 300.000 euros.

- Solvencia técnica y profesional: Se acreditará por los siguientes medios (ambos):

† Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

* Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad. A estos efectos, será necesario que el licitador cuente con una sede/ dependencia descentralizada en localidad próxima al municipio de Vera, a los efectos de garantizar la rápida y adecuada prestación del servicio.

Cláusula 9. Garantías exigibles.

Garantía Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato (IVA excluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

La garantía deberá constituirse en cualquiera de los medios previstos en el art. 96 LCSP. Su régimen será el establecido en los art. 95 y ss TRLCSP.

Cláusula 10. Perfil del Contratante. Publicidad.

Las Invitaciones se cursarán individual y simultáneamente a todos los licitadores interesados, por escrito, publicándose, igualmente, en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Asimismo se publicará en el Perfil del Contratante y, en su caso, en el BOP de Almería, el Acuerdo de Adjudicación y/o Formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

El acceso al Perfil del Contratante de la Corporación se realizará a través de cualquiera de las siguientes páginas web:

- Excma. Diputación de Almería: www.dipalme.org
- Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

No obstante lo anterior, en el Perfil del Contratante de la Corporación se podrá publicar cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP.

Cláusula 11. Presentación de ofertas. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

La presentación de proposición por parte de los contratistas deberá ajustarse a lo previsto en los Pliegos y su presentación supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego así como del Pliego Técnico, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 145 TRLCSP.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Una vez presentado se dará al interesado recibo acreditativo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

LUGAR: Los sobres se presentarán en la siguiente dirección:
Casa Consistorial/ Ayuntamiento de Vera. En atención al Área de Secretaría/
Contratación. Plaza Mayor s/n, 04620, de Vera (Almería).

Asimismo, se podrá presentar el cualquiera de los lugares establecidos, con carácter general, en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJ- PAC; debiendo anunciarse dicha presentación al órgano de contratación mediante telefax, fax o telegrama el mismo día.

Cuando las ofertas sean presentadas por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas. No obstante, a los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

HORARIO: El horario para la presentación de las ofertas será el de Oficina: de 8.30 horas a 14.30 horas.

PLAZO: El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación/ Invitaciones cursadas en el Perfil del Contratante (a los efectos de realizar la invitación de manera simultánea).

En caso de que el último día fuese sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cláusula 12. Forma en que deben presentarse las ofertas.

Las ofertas se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

A) EL SOBRE Nº 1. "Declaración Responsable- Documentación Administrativa".

Contendrá la documentación prevista en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes.

En todo caso, esta documentación podrá ser sustituida por una **declaración responsable del licitador** indicando que cumple con los requisitos y condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En este caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante el órgano de contratación, podrá recabar esta documentación, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación.

En caso de que el licitador opte por no presentar esta declaración responsable, se deberá presentar la siguiente documentación, debidamente autenticada y, en su caso, bastantada:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

- * En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.
- * En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad, Copia del CIF y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.

El mismo incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4º) Acreditación de la solvencia.

Según lo determinado en la Cláusula núm.- 8.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6º) Domicilio y correo electrónico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

7º) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía en número no inferior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o por haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo de acuerdo con lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrá presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

8º) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el apartado de "Proposición Económica" del Anexo correspondiente, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del CCom., con indicación de los que se presentan a licitación.

9º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas.

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

B) EL SOBRE Nº 2. "CRITERIOS OBJETIVOS: Oferta Económica":

Contendrá la Oferta Económica. En ella, que se presentará de conformidad con el Anexo adjunto, se determinará el IVA como partida independiente; estando incluidos en ella, todos los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.

Aquella oferta que se presente superando el importe de licitación será automáticamente rechazada.

Cláusula 14. Apertura de la documentación y de las ofertas.

En el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuera posible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

* Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación procederá a la apertura de los Sobres núm.- 1 “Declaración Responsable- Documentación Administrativa”. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el propio órgano de contratación.

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, se declararán los admitidos, los rechazados y de las causas de su rechazo.

* Posteriormente, se procederá a la apertura y evaluación de los Sobres relativos a criterios de valoración (Núm.- 2.- Oferta Económica), remitiéndose a los Servicios Técnicos municipales para su baremación, conforme a las fórmulas previstas en el presente Pliego.

En caso de que alguna de las ofertas presentadas se encuentre incurso en baja temeraria, en aplicación de los criterios recogidos en el art. 85 del Reglamento de CAP, se le requerirá al licitador para que, en un plazo no superior a cinco días hábiles, justifique dicho extremo. Dicha documentación justificativa será valorada por los Servicios Técnicos Municipales, a fin de aceptarla o excluir al licitador del Expediente de Contratación.

* Una vez valoradas se procederá a aprobar la Propuesta de Adjudicación a favor de aquel licitador cuya oferta haya resultado más ventajosa y que no esté incurso en baja temeraria injustificada.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, en los términos de lo establecido en el RCSP.

Cláusula 15. Criterios de adjudicación.

Objetivos- Oferta Económica: Total 100 Puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el tipo más bajo, sin incurrir en baja temeraria. A los efectos de su cálculo (baja temeraria) se atenderá a lo establecido con carácter general en el art. 85 del Reglamento de Contratos de las AAPP.

Para el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.

Se rechazarán aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Cláusula 16. Adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa prevista en la Cláusula núm.- 12 del presente Pliego, en caso de que el licitador, no la haya presentado con anterioridad.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por un importe mínimo de 300.000 euros, y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago, en caso de no haberlo presentado en la Documentación Administrativa (criterio de solvencia).
- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de que alguna de las documentaciones solicitadas ya obrase en poder de esta Administración, el interesado lo podrá poner de manifiesto durante el plazo de diez días concedido, no siendo necesaria su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, el correspondiente recurso. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

El plazo para proceder a la adjudicación será el siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del TRLCSP, 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (bajas temerarias).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Cláusula 17. Mesa de Contratación. Órgano competente para la valoración y adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 320 del TRLCSP, no se constituirá Mesa de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

El órgano competente para la valoración de las ofertas será el órgano de contratación, siendo en el presente supuesto será el Alcalde- Presidente o, en caso de delegación, la Junta de Gobierno Local.

Cláusula 18. Variantes:

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para la ejecución del contrato.

Cláusula 19. Oferta con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los casos dispuestos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás concordantes.

Cláusula 20. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y publicación en el BOP de Almería y demás medios de difusión, dentro de los límites establecidos, en su caso.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el del Prescripciones Técnicas.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cláusula 21. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Cláusula 22. Régimen de pagos.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta. Para ello el licitador podrá presentar dos certificaciones parciales:

- Una en el mes de junio, una vez suministrado el material y realizado el inicio del servicio, y otro en septiembre-octubre, al finalizar el servicio.

Estas certificaciones o facturas parciales serán abonadas en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de aprobación de las certificaciones o documento que acredite la conformidad con el suministro o servicio contratado; previa presentación de facturas por el Portal FAC-e.

Todo ello, conforme a lo establecido en el art. 216.4 del TRLCSP.

Para la transmisión de los derechos de cobro, se estará a lo dispuesto en el art. 218 del TRLCSP.

Cláusula 23. Revisión de Precios:

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley no existe revisión de precios.

Cláusula 24. Penalidades e infracciones por incumplimiento. Procedimiento.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la Concejalía de Turismo o Servicios Técnicos Municipales, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva prestada, cuando no pueda deducirse de las mencionadas certificaciones.

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total de ejecución, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Todo ello, en los términos de lo establecido en el art. 212 del TRLCSP.

Las infracciones se calificarán en leves, graves y muy graves, en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

1.- Infracciones leves:

1.- La falta de respeto con el público, los inspectores municipales o los agentes de la autoridad.

2.- La no prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados, no contempladas en los apartados siguientes.

2.- Infracciones graves:

1.- El tener afectos al servicio menos recursos humanos y materiales que los establecidos en el contrato, sin causa justificada ni autorizada por la Corporación.

2.- La comisión de tres faltas leves durante el plazo de ejecución del contrato.

3.- La falta de remisión de cualquier documentación prevista en el Pliego o resto de normativa de aplicación a los Servicios Municipales, que sea necesaria para velar por el debido cumplimiento de los términos del contrato y que sea requerida por escrito por el órgano de contratación.

4.- La no prestación de los servicios objeto de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:

- Poner en situación de riesgo o causar molestias a la población o al personal de la contrata, sin tener en cuenta las generadas por el normal cumplimiento del servicio.
- Dificultar o alterar la regularidad, de la prestación de los servicios objeto de la contrata.
- Obstaculizar la labor inspectora del Ayuntamiento

3.- Infracciones muy graves:

1.- La carencia de los elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

2.- Tener el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes.

3.- La negativa o resistencia a permitir la inspección municipal.

4. La comisión de tres faltas graves durante el plazo de ejecución del contrato.

5.- La no prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:

- Suspender o interrumpir la prestación de los servicios objeto de la contrata.

6.- Ceder el objeto del contrato, cuando no se permita la misma o no se realice en los términos establecidos en el TRLCSP.

7.- Subcontratar prestaciones accesorias sin la previa comunicación al Ayuntamiento, en caso que se permita la subcontratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

8.- Incumplimientos por el concesionario en materia de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, siempre que tal incumplimiento se determine como muy grave atendiendo a las circunstancias y daño producido.

9.- Incumplimientos en materia laboral y de seguridad social del adjudicatario para con sus empleados.

10.- La percepción de tarifas, tasas, derechos o cualquier otro concepto no autorizados por el Ayuntamiento, así como fraude en la prestación del servicio.

11.- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud o seguridad pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.

12.- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.

Para la imposición de penalidades y sanciones se estará al siguiente procedimiento:

- Inicio por Resolución del órgano de contratación, según Informe que, a tal efecto, sea remitido por los Servicios Municipales o Concejalía Delegada del área. En esta Resolución se fijará la presunta causa de incumplimiento del contrato, la calificación de dicha falta y la graduación de la sanción a imponer.
- Plazo de audiencia de diez días al interesado para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.
- Resolución por el órgano de contratación.

Las sanciones a imponer por cada una de ellas se fijará, atendiendo a las circunstancias concretas, según intencionalidad, reiteración o afectación al interés general, entre los siguientes límites:

- Infracciones Leves: de 100 euros a 600 euros.
- Infracciones Graves: de 601 euros a 1.000 euros.
- Infracciones Muy Graves: de 1.001 euros a 3.000 euros.

Cláusula 25. Modificación, Cesión y Subcontratación del Servicio.

El presente contrato no podrá ser objeto de modificación.

El contratista podrá ceder el contrato, en los términos del art. 226 del TRLCSP.

El contratista podrá subcontratar la ejecución del servicio, en los términos y límites previstos en el art. 227 TRLCSP.

Cláusula 26. Cumplimiento del contrato y Plazo de Garantía.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario, previa conformidad y Vº Bº de la Concejalía Delegada de Turismo.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada. Para ello se concederá un plazo de audiencia de diez días antes de proceder a la resolución por el órgano de contratación.

El plazo de garantía queda fijado en dos meses a contar desde la recepción total del servicio por parte de la Corporación.

Cláusula 27. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 y ss del TRLCSP y, específicamente para el contrato de servicios, en los artículos 308 y ss de dicha Ley.

Cláusula 28. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, ésta será la responsable, dentro de los límites señalados en las Leyes.

Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de finalizado el mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección De Datos de Carácter Personal.

Si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la LOPDCP, de conformidad con la Disposición Adicional 31 de la LCSP.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en que se desarrolle su trabajo.

Cláusula 30. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico y/o económico, en su caso, serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 31. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos recogidos en la normativa de contratación local, en relación con lo dispuesto en la normativa de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CONFORME LA ADMINISTRACIÓN.
EN VERA, A 21 DE MARZO DE 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./Dña con domicilio en con D.N.I....., en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F....., a efectos de su participación en la licitación de la obra..... ante el Excmo. Ayuntamiento de Vera.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos pro el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de citado, consistente en, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que esta debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Impuesta pro las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
(En el caso de empresas extranjeras.)
- Que el domicilio para las prácticas de notificaciones es el siguiente:

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello

Y para que conste, firmo la presente declaración (Fecha y firma del licitador).

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZA
MAYOR, Nº 1
• 04620
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
 DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
 CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en
 nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con
 CIF/NIF..... y domicilio fiscal
en.....calle.....
número.....enterado del anuncio publicado en BOP del día.....
 de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y
 condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato
 de se
 comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los
 expresados requisitos, condiciones, por un precio de Euros (en número), al que
 corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la
 oferta enEuros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos
 de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la
 convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZA
 MAYOR, Nº 1
 • 04620
VERA
 (Almería) •
 C.I.F. P-
 0410000-D
 • TLF: 950
 39 30 16 ,
 FAX: 950 39
 31 44
SAC TLF:
 950 39 24
 40 , FAX: 950
 39 38 10 •
 sac@vera.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO III: MODELO DE AVAL.

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

PLAZA
MAYOR, Nº 1
• 04620
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

PLAZA
MAYOR, Nº 1
• 04620
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE VERA.

D./Dña , con D.N.I: , en nombre propio o en representación de la empresa , con C.I.F.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RD Leg. 3/2011, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

PLAZA
MAYOR, Nº 1
• 04670
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

El/la señor/a _____, como en _____
(señalar facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único, apoderado/da...), de
la empresa _____, como licitador _____ Expediente nº..)

DECLARA a los efectos de lo previsto en el art. 156 del T.R de la Ley de Contratos del Sector Público:

Que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre ____*
(que corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

Y por qué conste, firmo esta declaración responsable.
(Lugar y Fecha)

Firma del/de la declarante
Sello de la empresa

* Se tendrá que presentar una declaración por cada uno de los sobres (en caso de lotes)

DIRIGIDA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZA
MAYOR, Nº 1
• 04620
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es